

Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza

Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, Incluidas las Participaciones Federales, en Municipios

Auditoría De Cumplimiento: 2024-D-05004-19-0740-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 740

Crterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Específicamente, la identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece a la estrategia de fiscalización en materia de Municipios y Alcaldías, con motivo de la revisión de los recursos de origen federal de la Cuenta Pública 2024 en ese orden de gobierno de forma integral, es decir, en una misma auditoría se verifica el ejercicio de operaciones seleccionadas, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, el FORTAMUN y/o el FAISMUN, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, se realizaron de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, la normatividad local aplicable en la materia y en observancia a las demás disposiciones jurídicas.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de las Auditorías Integrales a Recursos del Gasto Federalizado, incluyendo las Participaciones Federales, en Municipios, documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la fiscalización integral a recursos de origen federal de Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en ese orden de gobierno, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

EGRESOS

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	20,356.3
Muestra Auditada	20,356.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2024, la Auditoría Superior de la Federación verificó la distribución de los recursos de origen federal ministrados a los municipios y alcaldías, correspondientes a las Participaciones Federales, al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, mediante las auditorías denominadas Distribución de las Participaciones Federales, Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Por otro lado, respecto a la revisión del ejercicio de estos recursos, se aplicaron procedimientos específicos de auditoría sobre operaciones seleccionadas en los municipios y alcaldías, financiadas con recursos de las Participaciones Federales, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y/o del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Al respecto, el universo de fiscalización de esta auditoría se focalizó en la gestión y ejecución de las operaciones seleccionadas de dichos recursos, cuyo monto ascendió a 20,356.3 miles de pesos, que equivale al 100.0% de los objetos de fiscalización seleccionados.

Resultados**Registro e información financiera de las operaciones****Resultado núm. 1**

El municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, proporcionó los registros contables y presupuestales de las erogaciones financiadas con los recursos correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024 por 14,239.3 miles de pesos y al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024 por 6,117.0 miles de pesos, por un importe total de 20,356.3 miles de pesos, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

MUNICIPIO DE ARTEAGA, COAHUILA DE ZARAGOZA
AUDITORÍA INTEGRAL A RECURSOS DEL GASTO FEDERALIZADO,
INCLUIDAS LAS PARTICIPACIONES FEDERALES, EN MUNICIPIOS
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Fuente de financiamiento	Núm. de contrato	Concepto	Importe
FAISMUN	DOPM/2024/026	Rehabilitación de techo firme en la localidad de San Juan de los Dolores.	1,189.9
FAISMUN	DOPM/2024/027	Rehabilitación de techo firme en la localidad de Jame.	659.6
FAISMUN	DOPM/2024/040	Construcción de Etapa 2 de la Clínica de Servicios Médicos en la localidad de San Antonio de las Alazanas en el Municipio de Arteaga; Coahuila.	6,371.4
FAISMUN	DOPM/2024/042	Construcción de Clínica Médica de Salud Etapa 1 en la Colonia Ejidal del Municipio de Arteaga; Coahuila.	6,018.4
		Total FAISMUN	14,239.3
FORTAMUN	LI/TMA/003/2024	F6844 pago por la compra de ambulancia tipo II EUROPA	2,178.7
FORTAMUN	SN1.13	Fact-a112 pago por la compra de equipamiento para la Clínica Médica de la colonia Ejidal Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	432.5
FORTAMUN	SN1.16	Pago fact. A109 por equipamiento de Clínica de San Antonio de las Alazanas; Arteaga; Coahuila; de la invitación restringida No. INVRES/006/2024.	1,023.0
FORTAMUN	SN1.17	Fact-a112 pago por la compra de equipamiento para la Clínica Médica de la colonia Ejidal Arteaga, Coahuila de Zaragoza.	821.1
FORTAMUN	DOPM/2024/025 (SN6)	FACT.-27 Estimación uno y finiquito de la obra Perforación Exploratoria de Pozo Profundo en Huachichil, Arteaga; Coahuila.	1,661.7
		Total FORTAMUN	6,117.0
		Total universo seleccionado	20,356.3

FUENTE: Registros contable y presupuestales de las erogaciones del FAISMUN y del FORTAMUN proporcionados por el municipio.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Resultado núm. 2

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 4,455.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos número LI/TMA/003/2024 por concepto de pago por la compra de ambulancia tipo II EUROPA, contrato sin número de fecha 27 de junio de 2024 (SN1.16) por concepto de equipamiento de Clínica de San Antonio de las Alazanas, Arteaga, Coahuila de Zaragoza y contrato sin número de fecha 10 de octubre del 2024 (SN1.17 y SN1.13) por concepto de compra de equipamiento para la Clínica Médica de la colonia Ejidal Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR) y uno bajo la modalidad de licitación pública (LP), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo, se observó que en los expedientes del contrato número LI/TMA/003/2024 no se presentaron las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, y de los contratos sin número de fecha 27 de junio de 2024 (SN1.16) y de fecha 10 de octubre del 2024 (SN1.17 y SN1.13), no se presentó el dictamen de excepción a la licitación pública, la constancia de inscripción al padrón de proveedores y las garantías de cumplimiento y vicios ocultos, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 22, 23, 63, 71 y 73.

El Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar con el contrato sin número de fecha 27 de junio de 2024 (SN1.16) con el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública y la Constancia de Inscripción al Padrón de Proveedores; del contrato sin número de fecha 10 de octubre del 2024 (SN1.17 y SN1.13), con el Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, la constancia de inscripción al Padrón de Proveedores; sin embargo, queda pendiente de los contratos número LI/TMA/003/2024, contrato sin número de fecha 27 de junio de 2024 (SN1.16) y contrato sin número de fecha 10 de octubre del 2024 (SN1.17 y SN1.13), las garantías contempladas en los contratos (Cumplimiento y Vicios Ocultos), por lo que solventa parcialmente lo observado.

2024-B-05004-19-0740-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control competente o su equivalente en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron debidamente integrados los expedientes de los contratos número LI/TMA/003/2024, contrato sin número de fecha 27 de junio de 2024 (SN1.16) y contrato sin número de fecha 10 de octubre del 2024 (SN1.17 y SN1.13), debido a que no proporcionaron las garantías

contempladas en los Contratos (Cumplimiento y Vicios Ocultos) pagados con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 71 y 72.

Resultado núm. 3

Con la revisión de 4 expedientes técnicos de adquisiciones seleccionados para su fiscalización, pagados con los recursos del FORTAMUN 2024, por un total de 4,455.3 miles de pesos, correspondientes a los contratos número LI/TMA/003/2024 por concepto de pago por la compra de ambulancia tipo II EUROPA, contrato sin número de fecha 27 de junio de 2024 (SN1.16) por concepto de equipamiento de Clínica de San Antonio de las Alazanas, Arteaga, Coahuila de Zaragoza y contrato sin número de fecha 10 de octubre del 2024 (SN1.17 y SN1.13) por concepto de compra de equipamiento para la Clínica Médica de la colonia Ejidal Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se constató que contaron con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.

Obra Pública

Resultado núm. 4

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 15,901.0 miles de pesos, 4 pagados con los recursos del FAISMUN 2024 mediante el contrato número DOPM/2024/042 por concepto construcción de clínica Médica de Salud Etapa 1 en la Colonia Ejidal del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; el contrato número DOPM/2024/040 por concepto de construcción de Etapa 2 de la Clínica de Servicios Médicos en la Localidad de San Antonio de las Alazanas en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; el contrato número DOPM/2024/026 por concepto de rehabilitación de techo firme en la localidad de San Juan de los Dolores y el contrato número DOPM/2024/027 por concepto de rehabilitación de techo firme en la localidad de Jame y uno pagado con los recursos del FORTAMUN 2024, mediante el contrato número DOPM/2024/025 (SN6) por concepto de perforación exploratoria de pozo profundo en Huachichil, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se verificó que 3 contratos se adjudicaron bajo la modalidad de adjudicación directa (AD) y 2 bajo la modalidad de invitación a cuando menos 3 personas (IR), de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos por la normativa; sin embargo; sin embargo, se observó que en los expedientes de los contratos número DOPM/2024/042 y DOPM/2024/040 no contaron con la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva ni la ampliación de la garantía del convenio; de los contratos número DOPM/2024/026 y DOPM/2024/027 no se presentó la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva y del contrato número DOPM/2024/025 (SN6) no se presentó el dictamen técnico y económico y el acta constitutiva de los concursantes, por lo que los expedientes no se presentaron debidamente integrados.

El Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita, contar del contrato número DOPM/2024/042, con la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva y ampliación de garantía; del contrato número DOPM/2024/040, la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico y económico, el acta constitutiva de las empresas concursantes, el acta constitutiva de la empresa contratada, la opinión de cumplimiento positiva y la ampliación de garantía del convenio; del contrato número DOPM/2024/026, la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico económico, el acta constitutiva de la empresa contratada y la opinión de cumplimiento positiva; del contrato número DOPM/2024/027, la suficiencia presupuestal, el dictamen técnico económico, el acta constitutiva de la empresa contratada y la opinión de cumplimiento positiva; y del contrato núm. DOPM/2024/025, el dictamen técnico económico y el acta constitutiva de las empresas concursantes, con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 5

Con la revisión de los 4 expedientes técnicos unitarios de obra pública financiados con el FAISMUN 2024, por un total de 14,239.3 miles de pesos, relacionados con los contratos número DOPM/2024/042 (MIDS 234797) por concepto construcción de clínica Médica de Salud Etapa 1 en la Colonia Ejidal del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; el contrato número DOPM/2024/040 (MIDS 188320) por concepto de construcción de Etapa 2 de la Clínica de Servicios Médicos en la Localidad de San Antonio de las Alazanas en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; el contrato número DOPM/2024/026 (MIDS 66141) por concepto de rehabilitación de techo firme en la localidad de San Juan de los Dolores y el contrato número DOPM/2024/027 (MIDS 71537) por concepto de rehabilitación de techo firme en la localidad de Jame, se comprobó que los conceptos de gasto están relacionados con infraestructura básica salud y mejoramiento de vivienda, conceptos que están comprendidos dentro de los rubros previstos para financiarse con este fondo por la Ley de Coordinación Fiscal y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del fondo; además, se acreditó que se benefició a la población objetivo.

Resultado núm. 6

Con la revisión de 5 expedientes técnicos unitarios de obra pública seleccionados para su fiscalización, por un total de 15,901.0 miles de pesos, 4 pagados con los recursos del FAISMUN 2024, por 14,239.3 miles de pesos, mediante el contrato número DOPM/2024/042 por concepto de construcción de clínica Médica de Salud Etapa 1 en la Colonia Ejidal del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; el contrato número DOPM/2024/040 por concepto de construcción de Etapa 2 de la Clínica de Servicios Médicos en la Localidad de San Antonio de las Alazanas en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza; el contrato número DOPM/2024/026 por concepto de rehabilitación de techo firme en la localidad de San Juan de los Dolores y el contrato número DOPM/2024/027 por concepto de rehabilitación de techo firme en la localidad de Jame y uno pagado con los

recursos del FORTAMUN 2024, por 1,661.7 miles de pesos, mediante el contrato número DOPM/2024/025 (SN6) por concepto de perforación exploratoria de pozo profundo en Huachichil, Arteaga, Coahuila de Zaragoza, se observó que los contratos DOPM/2024/042 y DOPM/2024/040 no contaron con el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y la factura, además las estimaciones 1, 2, 3 y única no contienen las pruebas de laboratorio y los contratos número DOPM/2024/026, DOPM/2024/027 y DOPM/2024/025 (SN6) no contaron con el documento que acredite la propiedad a favor del municipio ni la factura, por un total observado de 15,901.0 miles de pesos, de los cuales 14,239.3 miles de pesos se pagaron con el FAISMUN 2024 y 1,661.7 miles de pesos se pagaron con el FORTAMUN 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17 y 54.

El Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita contar de los contratos números DOPM/2024/042, DOPM/2024/040, DOPM/2024/026, DOPM/2024/027 y DOPM/2024/025 las facturas en formato PDF y XML; del contrato número DOPM/2024/042, con el documento que acredita la propiedad a favor del municipio; y del contrato número DOPM/2024/040, las pruebas de laboratorio; sin embargo, del contrato número DOPM/2024/042 faltan de documentos que precisen la ubicación exacta del predio, lo cual impide vincularlo de manera fehaciente con los documentos presentados para acreditar que la propiedad presentados corresponde al municipio; asimismo, no se presentó de los contratos número DOPM/2024/026, DOPM/2024/027 y DOPM/2024/025, el documento que acredite la propiedad a favor del municipio; y del contrato número DOPM/2024/040, se presenta un contrato de comodato, mismo que no acredita la propiedad a favor del municipio, de todo lo anterior queda pendiente de aclarar 15,901,048.60 pesos, por lo que no se solventa lo observado.

2024-D-05004-19-0740-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,901,048.60 pesos (quince millones novecientos un mil cuarenta y ocho pesos 60/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no proporcionar la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de los expedientes del contrato número DOPM/2024/042, denominado "Construcción de clínica Médica de Salud Etapa 1 en la Colonia Ejidal del Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza", ya que no se presentaron los documentos que precisen la ubicación exacta del predio, lo cual impide vincularlo de manera fehaciente con los documentos presentados para acreditar que la propiedad corresponde al municipio; asimismo, no se presentó de los contratos número DOPM/2024/026, denominado "Rehabilitación de techo firme en la localidad de San Juan de los Dolores", del contrato número DOPM/2024/027 denominado "Rehabilitación de techo firme en la localidad de Jame" y del contrato número DOPM/2024/025 denominado "Perforación exploratoria de pozo profundo en Huachichil, Arteaga, Coahuila de Zaragoza", el documento que acredite la propiedad a favor del municipio; y del contrato número

DOPM/2024/040, denominado "Construcción de Etapa 2 de la Clínica de Servicios Médicos en la Localidad de San Antonio de las Alazanas en el Municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza", no se acreditó la propiedad a favor del municipio, pagados con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAISMUN) 2024 y con el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) 2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V, y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17 y 54.

Montos por Aclarar

Se determinaron 15,901,048.60 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 3 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 20,356.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, mediante la Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las

Participaciones Federales, en Municipios 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el municipio infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, por la falta de documentación comprobatoria y justificativa de las obras públicas pagadas con el FAISMUN y FORTAMUN 2024, como lo es el documento que acredite la propiedad a favor del municipio y las facturas; además, las estimaciones no contaron con las pruebas de laboratorio, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de 15,901.0 miles de pesos, que representó el 78.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza, no realizó una gestión eficiente de los recursos fiscalizados de la Cuenta Pública 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios número C.M.A./001/2026 y C.M.A./006/2026 de fecha 07 y 14 de enero de 2026, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 2 y 6 se consideran como no atendidos.



OFICIO: C.M.A./006/2026
ASUNTO: Cédula de Resultados Finales
Auditoría Integral 740
Ejercicio Fiscal 2024

DR. CONSTANTINO ALBERTO PÉREZ MORALES
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "D"
PRESENTE.-

Por medio del presente y en atención a la auditoría Número 740 con Título Auditoría Integral a Recursos del Gasto Federalizado, incluidas las Participaciones Federales, en Municipios", El Municipio envía información complementaria al alcance al oficio No. C.M.A./001/2026 para dar contestación a los Resultados que se notifican mediante la Cédula de Resultados Finales correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024.

De lo antes señalado se envía de manera física CERTIFICADA y digital contenida en un CD.

Sin más por el momento y esperando que la presente información, sirva para los fines que a usted convengan, me despido de usted.

ATENTAMENTE
ARTEAGA, COAHUILA 14 E ENERO DEL 2026

LIC. IRMA OLIVIA AVAZOS GARZA
CONTRALORA MUNICIPAL Y ENLACE ASF



C.c.p. Archivo/BGAM

Tel. (844) 483 00 33, 483 00 96 y 483 05 88 ext. 114

contraloria@arteaga.gob.mx

Calle General Cepeda S/N, Zona Centro, Arteaga, Coah, C.P. 25350



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Registro e información financiera de las operaciones
2. Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios
3. Obra Pública

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que el municipio registró contable y presupuestalmente los egresos de las operaciones seleccionadas para su revisión, correspondientes a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN) y/o de las Participaciones Federales a Municipios (PFM) del ejercicio fiscal 2024, de acuerdo con el clasificador por fuente de financiamiento.

Adquisiciones, arrendamientos y/o servicios

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable; además, para el caso de las adquisiciones, arrendamientos y/o servicios financiados con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que los conceptos de gasto se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Comprobar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto y con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados de los bienes, arrendamientos y/o servicios que se seleccionaron para su revisión y, en caso contrario, que se aplicaron las penas convencionales.

Obra pública

Verificar que el municipio adjudicó y contrató las obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión, conforme a la normativa aplicable, además, para el caso de las obras públicas financiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN), verificar que se acreditó el beneficio a la población objetivo y que se comprendieron en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal y en el catálogo de obras y acciones de los lineamientos del fondo.

Constatar que el municipio contó con la documentación comprobatoria y justificativa del gasto de las obras públicas y con los entregables de los servicios relacionados con las mismas que se seleccionaron para su revisión conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactados; asimismo, en caso de incumplimiento de los contratos, que se hicieron efectivas las garantías o las penas convencionales respectivas o que se dispuso de los convenios modificatorios correspondientes.

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas, ambas del municipio de Arteaga, Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracciones I y V.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 71 y 72 y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 17 y 54.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.